

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**658**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 por el que se prorroga la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020*

El 10 de marzo de 2018 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) núm. 31 el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 por el que se aprobaba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, adoptado de acuerdo con el artículo 6 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Este Acuerdo estableció que el Plan Estratégico de Subvenciones tendría un período de vigencia de tres años, desde el 1 de enero de 2018 hasta al 31 de diciembre de 2020.

El apartado 2 de la disposición adicional décima de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021, establece que el Gobierno de las Illes Balears ha de reforzar y consolidar un sistema de gestión, evaluación y control de la aplicación de los fondos que reciba la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en concepto de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y, en general, del conjunto de los fondos europeos; todo ello dentro del próximo marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 y del denominado Instrumento Europeo de Recuperación (*Next Generation EU*) aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020.

En efecto, en lo que se refiere a la ayuda REACT-EU, el 28 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda informó a las comunidades autónomas del reparto, a través de los fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FSE (Fondo Social Europeo) de 10.000 millones de euros procedentes de esta ayuda, dirigida a fortalecer el Estado del Bienestar y a reactivar la economía después del impacto de la pandemia por la COVID-19, particularmente en el ámbito de la educación, la sanidad y los servicios sociales. La dotación que corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears procedente de este Fondo, en principio, asciende a 300 millones de euros.

A su vez, para canalizar adecuadamente los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MMR), también en la parte correspondiente a las comunidades autónomas, el Gobierno del Estado ha aprobado el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así pues, hay que aprobar, en primer lugar, este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la colaboración de las comunidades autónomas, en el seno del cual se han de incluir los proyectos correspondientes susceptibles de ser financiados con los fondos antes mencionados, y, en función del contenido definitivo del mencionado Plan, ejecutar los proyectos que finalmente se aprueben.

De esta manera, la planificación y la aprobación de los diferentes proyectos susceptibles de ser financiados con los mencionados fondos, pese a que por su objeto no hayan de vehicularse en una gran parte por la vía de las subvenciones, condiciona sustancialmente la actividad de fomento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de estos próximos años, la cual ha de ser coherente con el resto de políticas públicas, y, por tanto, el diseño y el contenido del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, lo cual aconseja prorrogar temporalmente la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2018-2020.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, en la sesión de 25 de enero de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Prorrogar la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020 hasta que se apruebe y despliegue sus efectos el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones.

**Segundo.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 25 de enero 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Pilar Costa i Serra

